

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ENA MERCEDES CONSUEGRA IBARRA contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y otro, informándole que se encuentra pendiente aprobar o modificar la liquidación del crédito la cual no fue objetada. Sírvase proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., nueve de diciembre de Dos Mil Veintiuno.

Por providencia de fecha 25 de marzo de la presente anualidad, se ordenó seguir adelante la ejecución y la práctica de la liquidación del crédito, ante lo cual, quien apodera a la parte pasiva - ejecutante en el cumplimiento de sentencia presentó la respectiva liquidación.

Se procede a efectuar la liquidación del crédito y ver si se ajusta o no a la presentada por la parte demandada - ejecutante, lo cual arroja los siguientes resultados:

CONCEPTO	VALOR
Costas aprobadas trámite proceso ordinario	\$ 2.339.450

En ese orden de ideas, como la liquidación del crédito arroja un total de \$2.339.450,00, se procederá a modificar la presentada por la demandada - ejecutante a través de su apoderada judicial.

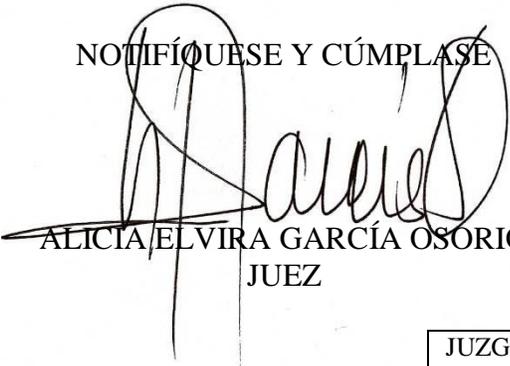
Con relación a las costas, al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1° del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Modificar la liquidación del crédito practicada por la parte demandada - ejecutante en el cumplimiento de sentencia a través de su apoderada judicial conforme a la regla 3ª del Art. 446 del C. G. del P., en consecuencia, dicho concepto arroja un total de \$2.339.450,00.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada en el trámite del cumplimiento de sentencia en la cifra de \$175.459,00 (Art. 366 núm. 1° C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°204
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo